

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
INTENDENCIA V REGION
VALPARAISO

atentamente
ENRIQUE KRAUSS RUSQUE
MINISTRO DEL INTERIOR

Fax N° 9-465 1

ARCHIVO

Valparaíso, 10 de diciembre de 1992.-

Señor
Ministro del Interior
Don Enrique Krauss Rusque
SANTIAGO

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR.	92/29363				
	14 DIC 92				
A.					
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

Estimado señor Ministro :

En referencia la Fax enviado en la mañana de hoy y en el que me refiero a los cuatro puntos de divergencia existentes entre la Municipalidad de Valparaíso y Esva, referente al Colector, puedo indicarle que los dos primeros puntos sólo se refieren a antecedentes que Esva debe proporcionar a la Municipalidad de Valparaíso, en lo que no hay problema alguno.

En lo que respecta a las otras dos materias, el Gerente de Obras Sanitarias de Corfo Hernán Herrera, me ha manifestado que la Institución instruyó al Gerente de Esva el retiro del punto tres indicado en el informe, y agregado por Corfo.

Entonces, sólo sigue vigente el cuarto punto, el que se refiere a la garantía que la Municipalidad exige a Esva sobre el funcionamiento adecuado del sistema, disposición final de los líquidos, sólidos y plantas de tratamiento,

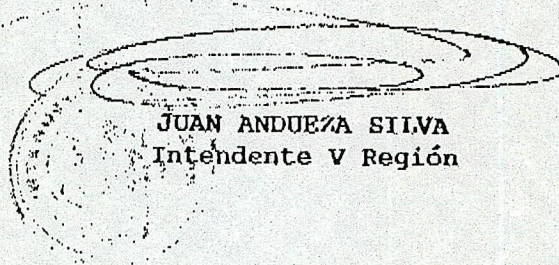
Hernán Herrera manifiesta que no es posible a Corfo otorgar ese depósito de garantía, el que de por sí estaría incluido dentro de las exigencias señaladas por la ley y que de aceptarlo, fuera esta de ser oneroso sienta un precedente para futuras operaciones.

Se le solicitó, entonces, que Fiscalía elabore una cláusula que no signifique un compromiso financiero, ni un precedente, pero sí una especie de aval que Corfo otorga a Esva en esta materia, pues con una cláusula en tal sentido, es posible que la acepte la Municipalidad de Valparaíso, pues en el fondo lo que existe es desconfianza de que Esva en el futuro responda a la Municipalidad de sus obligaciones, lo que se obvia, creemos, con una cláusula como la ya adelantada, que debería ser redactada por la Fiscalía de Esva y enviada a la brevedad a esta Intendencia para conversarla con el Alcalde, o mejor aún, como se mencionó en conversación telefónica, esta cláusula sea convenida directamente con el Alcalde de Valparaíso, con quien ya adelanté sobre la materia, en reciente conversación telefónica.

Finalmente expreso a Ud., que hoy a las 17 horas el Director (S) de Directemar, Comandante Federico Klein, recibirá al Alcalde y Concejales de Valparaíso, quienes concurrirán a comprobar que esa Dirección no tiene inconveniente en otorgar autorización para el Colector.

Conversé con el Comandante Klein, quien me expresó que no había inconveniente alguno en dar tal seguridad, pues a ellos sólo compete la autorización para arrojar al mar líquidos que no sean contaminantes, lo que hará en su oportunidad indicando las exigencias que sean necesarias, pero que ello ocurrirá después de terminado el Colector. Sin perjuicio, naturalmente, de conversarlo durante el año en que se demora la construcción del Colector. Que en caso alguno y tal como lo ha manifestado antes, debe ahora dar autorización alguna y que, en todo caso, no tiene inconveniente en así manifestarlo en la reunión de esta tarde, reafirmando lo expresado, por lo demás, en el certificado que otorgó a Esval y que será presentado por este organismo a la Municipalidad, corrigiéndose, así, la omisión de ayer. Copia de dicho informe obra en su poder.

Saluda atentamente al señor Ministro,



JUAN ANDUEZA SILVA
Intendente V Región

c.c. Archivo.

RECEIVED
SECRETARIA REGIONAL
REGION V
1961